

HOLLY TOOUR OPERADOR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: HOLLY TOOUR OPERADOR SRL s/Designación de Autoridades - CUIJ 21-05202473-8, Expte: 2995/2019, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace que por Acta de Asamblea N° 8 de fecha 21 de noviembre de 2019, se procedió a designación de Socio Gerente al Sr. Degregorio Marcelo Luis, CUIT n° 20-27117356-4, domiciliado en callejon canillitas 5217, Colastiné Norte, Santa Fe.-

\$ 45 450360 Jun. 14

NATION SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr/a. Secretario/a a cargo del Registro Público, en los autos caratulados: NATION SANTA FE S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ 21-05205391-6) se hace saber que por resolución de la asamblea ordinaria nro. 28 celebrada el 15/12/2020, se procedió a elegir integrantes de la nueva Comisión Directiva del ente, la cual quedó constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Domingo Marcos Valentino, de apellido materno Gulla, argentino, DNI N° 8.322.397, divorciado, CUIT N° 23-08322397-9, domiciliado en calle Bv. Gálvez 1139 Piso 16 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante;

VICE-PRESIDENTE: Marcos Nicolás Valentino, de apellido materno Alberto, argentino, DNI N° 29.520.468, soltero, CUIT N° 20-29520468-1, domiciliado en calle General López 2929 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante;

DIRECTOR TITULAR: Francisco José Valentino, de apellido materno Alberto, argentino, DNI N° 32.186.040, soltero, CUIT N° 20-32186040-1, domiciliado en calle General López 2929 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante;

DIRECTORA TITULAR: Maria Laura De Diego, de apellido materno Bruno, argentina, nacida el 21 de noviembre de 1983, DNI N° 30.501.848, divorciada, CUIT N° 27-30501848-7, domiciliada en calle BV. Gálvez 1139 Piso 4 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión empleada;

DIRECTOR SUPLENTE: Marcelo Sergio Waibsnader, de apellido materno Rosenhurt, Argentino, nacido el 28 de Abril de 1966, DNI N° 17.648.686, CUIT N° 20-17648686-5, domiciliado en calle Vera 3027 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.-

MANDATARIOS ESPECIALES: CPN David Carlos Berger DNI 24.684.561. y/o la Dra. Silvina Rosana Antonini DNI 23.800.129 y/o a quiénes éstos designen, para actuar indistinta o conjuntamente, con facultades expresas y amplias para informar inscribir la presente Designación de autoridades por ante el Registro Público y/ comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de la presente asamblea, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, de enmendar o redactar nuevos artículos y para hacer practicar en forma conjunta o individual cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias a efectos de conseguir la conformidad administrativa. Fdo. Dr/a.(Secretario). Santa Fe, junio de 2021.

\$ 100 450396 Jun. 14

“DIEGO L. OCHOA S.R.L”

(AHORA: 24/7 Seguridad Electrónica S.R.L.)

MODIFICACIÓN DE CONTRATOS

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados “DIEGO L OCHOA S.R.L S/CESION DE CUOTAS- RENUNCIA GERENTE - CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL - CAMBIO DE SEDE SOCIAL - MODIFICACION CONTRATO - TEXTO ORDENADO- (Expte 256/ 21) según decreto de fecha 08-06-201 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 14 (Catorce) días del mes de Mayo del Año 2.021, se reúnen los Señores ROLANDO GASTON JOSE CAVIGLIA, de nacionalidad argentino, nacido el día 04 de Octubre de 1.972, DNI Nº 22.508.284, apellido materno GANDINI, de profesión Técnico Mecánico, CUIT Nº 20-22508284-4, estado civil casado en primeras nupcias con MARIA EUGENIA FARINA, DNI Nº 26.220.110, domiciliado en Calle Iturbide Nº 278 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y DIEGO LUIS OCHOA, de nacionalidad argentino, nacido el día 08 de Octubre de 1.972, DNI Nº 22.704.202, apellido materno BRANDOLINI, de profesión Comerciante, CUIT Nº 20-22704202-9, estado civil divorciado Según Sentencia Nº 438 de fecha 24-04-2.008, (Expte Nº 832 / 2.007) – Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación a cargo del Dr. Marcos Ferrarotti. (Juez), domiciliado en calle Las Heras Nº 1.153 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de “DIEGO L OCHOA S.R.L.”- CUIT 30-71529341-9. y el Señor FRANCO CAVIGLIA, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de Septiembre de 2.000, DNI Nº 42.767.482, apellido materno FARINA, de profesión Comerciante, CUIT 20- 42767482- 8, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Iturbide Nº 278 de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López , Provincia de Santa Fe, todos ellos se reúnen y acuerdan las siguientes modificaciones: CESION DE CUOTAS- RENUNCIA GERENTE - CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL CAMBIO DE SEDE SOCIAL - MODIFICACION CONTRATO - TEXTO ORDENADO .-

CESION DE CUOTAS

1).- El Señor DIEGO LUIS OCHOA llamado en adelante “El Cedente” dice que vende , cede y

transfiere en este acto la totalidad de las cuotas que posee en la Sociedad, es decir 1.500 (Mil quinientos) cuotas de \$100.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) en la siguiente proporción a:

a).-Al Señor ROLANDO GASTON JOSE CAVIGLIA la cantidad de 750 (Setecientos cincuenta) cuotas de \$100.- (Pesos cien) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 75.000.- (Pesos Setenta y cinco mil) quien recibe las mismas de plena conformidad.-

PRECIO Y CONDICIONES :Esta venta se acordó por un precio total de \$ 75.000.- (Pesos setenta y cinco mil), que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto , sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.-

b).- Al Señor FRANCO CAVIGLIA la cantidad de 750 (Setecientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una , que representan un Capital Social de \$ 75.000.- (Pesos Setenta y cinco mil l) quien recibe de plena conformidad.-

PRECIO Y CONDICIONES.- Esta venta se realiza por un precio total de \$ 75.000.- (Pesos Setenta y cinco mil), que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo, con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.-

Con las ventas detalladas en los puntos a) y b) el "Cedente" Señor DIEGO LUIS OCHOA transfiere a los "Cesionarios" Señores ROLANDO GASTON JOSE CAVIGLIA y FRANCO CAVIGLIA todos los derechos y acciones que les corresponden sobre dichas cuotas partes, incluidos los dividendos o utilidades, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles del ejercicio en curso, como así también cede todos los saldos pendientes de acreedores o deudores, renunciando a todos sus derechos declarando que no tiene reclamo alguno que formular.

Con la firma del presente contrato y a los fines de unanimidad los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por éste instrumento.-

Dadas las cesiones de cuotas arribas expuesta se modifica el CAPITAL SOCIAL, quedando conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000.- (Pesos Trescientos mil) divididos en 3.000 (Tres mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción : ROLANDO GASTON JOSE CAVIGLIA posee 2.250 (Dos mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 225.000.- (Pesos Doscientos veinticinco mil) y FRANCO CAVIGLIA posee 750 (Setecientos cincuenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 75.000.- (Pesos setenta y cinco mil).-

El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato.-.
RENUNCIA GERENTE.

El Señor DIEGO LUIS OCHOA manifiesta también en este acto su voluntad de renunciar al cargo de gerente que venia desempeñando a la fecha.-

Analizada la misma los socios aceptan dicha renuncia, quedando de esta manera totalmente desvinculado de la Sociedad.-

Como consecuencia de ello la ADMINISTRACION quedará a cargo del socio-gerente Señor

ROLANDO GASTON JOSE CAVIGLIA, DNI Nº 22.508.284- CUIT 20-22508284-4, quién actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL

Habiéndose desvinculado de la sociedad el Señor Diego Luis OCHOA los socios acuerdan modificar la Denominación Social de "DIEGO L OCHOA S.R.L " la que seguirá girando comercialmente bajo la Denominación de " 24/7 Seguridad Electrónica S.R.L".

En consecuencia se modifica la CLAUSULA PRIMERA del Contrato Social que quedará redactada de la siguiente forma:

PRIMERA: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "24/7 Seguridad Electrónica S.R.L." continuadora por Cambio de Denominación de "DIEGO L. OCHOA S.R L" inscrita en "CONTRATOS "el día 05-07- 2.016 al TOMO XII - FOLIO 117- NUMERO 2.962.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL.

Se resuelve además en este acto cambiar la Sede Social de la Sociedad acordándose que la misma quede fijada en Calle Iturbide Nº 278 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público el día 05-07-2016.

CUARTA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

SERVICIOS: a)-Instalación de sistemas de alarma en domicilios, oficinas, locales comerciales, plantas industriales, barrios privados y lugares públicos. b)-Monitoreo de sistemas de seguridad vía radial, telefónica, celular ó satelital. c).- Instalación de sistemas de detección y extinción de incendios y alarmas contra incendio. d)-Prestación de servicios de mantenimiento integral, conservación y reparación de todo tipo de instalaciones, infraestructuras, bienes, equipos y maquinarias.-

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.-

ADMINISTRACION. Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.-

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.-

BALANCE: 31 de Diciembre de cada año.-

FIJACION SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en Calle Iturbide Nº 278 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López Provincia de Santa Fe.--

DESIGNACION GERENTE: Se Ratifica como Socio-Gerente al Señor ROLANDO GASTON JOSE CAVIGLIA DNI Nº 22.508.284 - C.U.I.T 20-22508284-4 quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 10 de Junio 2021

\$ 443,52 450560 Jun. 14

SMART SHOP S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados " SMART SHOP S.R.L S/CONTRATO SOCIAL (Expte 248/2021) según decreto de fecha 04-06-2021 se ordena la siguiente publicación de edictos :

FECHA CONTRATO :11 (Once) de Mayo del Año 2021.- SOCIOS: MARIA SUSANA FRANCISCA BELBUZZI, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 10.060.313, apellido materno IRURUETA, nacida el día 18 de Diciembre de 1.951, de profesión Comerciante, CUIT 27-10060313-1, estado civil casada en primeras nupcias con ALBERTO OSCAR ROLDAN DNI Nº 7.822.750 , domiciliada en Calle Dante Alighieri Nº 1.162 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y ROCIO SOLEDAD DOMINGUEZ , de nacionalidad argentina, D.N.I Nº 27.609.675; apellido materno AMADIO , nacida el día 17 de Mayo de 1.982, de profesión Comerciante , CUIT 27-27609675-9, estado civil Soltera; domiciliada en Calle Belgrano Nº 468 de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "SMART SHOP S.R.L"-

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.- DURACION: 30 (Treinta) Años a partir de la inscripción en el Registro Público.-

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

COMERCIALES: Compra, venta, comercialización, importación y exportación de: productos electrónicos, equipos de computación, telefonía celular, satelital e inalámbrica, accesorios, repuestos e insumos. -SERVICIOS: Servicios de reparación de equipo electrónicos, computación y telefonía.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$500.000.- (Pesos Quinientos mil), divididos en 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MARIA SUSANA FRANCISCA BELBUZZI suscribe 45.000.- (Cuarenta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$450.000.- (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil) y ROCIO SOLEDAD DOMINGUEZ suscribe 5.000 (Cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez). valor nominal cada una representativas de un Capital

Social de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta mil).- Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero en efectivo y 75% restante lo harán también en efectivo dentro de un plazo de 2(dos) años desde la fecha del presente Contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- FISCALIZACION: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.- BALANCE: 30 de SEPTIEMBRE de cada año

FIJACIÓN SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en Calle Dante Alighieri Nº 1162 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACIÓN GERENTE: Se designa como socio-gerente a la Señora ROCIO SOLEDAD DOMINGUEZ D.N.I Nº 27.609.675- CUIT 27-27609675-9 quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 10 de Junio de 2021

\$ 185,46 450561 Jun. 14

AJM S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de SANTA FE, en Autos: "AJM S.R.L. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL "(Expte 3000 año 2019) se ha ordenado la siguiente publicación: Artículo Segundo: Su duración es 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato pudiendo prorrogarse a la misma conforme a las disposiciones legales vigentes en su oportunidad. CESIÓN DE CUOTAS - Artículo Quinto: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la Ley General de Sociedades Comerciales 19.550, con la sola limitación que los restantes socios tienen derecho preferente para adquirirlas. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - Artículo Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes permanecerán en sus funciones indefinidamente hasta que los socios decidan renovar autoridades. Los gerentes pueden ser reelectos.. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del decreto ley 5.965/63. Puede en consecuencia, celebrar, en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de bancos, compañías, financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. La Sra. Jéssica Andrea Cesolari cede a título gratuito al Sr. Lisandro Alberto Garnero, DNI 32.074.993, domiciliado en calle Echeverría No. 1437, Planta Baja Departamento" J., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires., la cantidad de 20 cuotas sociales; y cede también al Sr. Matías Federico

Garnero, DNI 27.031.072, la cantidad de 180 cuotas sociales, quedando así el capital conformado: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL - Artículo Décimo Cuarto: El capital se suscribe totalmente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Matías Federico GARNERO la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA (380) cuotas y el socio Lisandro Alberto GARNERO la cantidad de VEINTE (20) cuotas. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad.

\$ 45 450353 Jun. 14

AITUKA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 9 de Junio de 2021 en autos caratulados AITUKA S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 260/2021 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 del 26 de mayo de 2021, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores: Karin Patricia Bitterman, DNI: 21.518.003, argentina; Natalia Katharina Firpo, DNI: 37.396.580, argentina y Agustín Tulio Alejandro Firpo, DNI :40.554.666, argentino.

Todos constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la ley 19.550 en calle López y Planes N° 302, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe.

Quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: KARIN PATRICIA BITTERMAN VICEPRESIDENTE: NATALIA KATHARINA FIRPO DIRECTOR SUPLENTE: AGUSTÍN TULIO ALEJANDRO FIRPO.

\$ 50 450474 Jun. 14

AGRO DON GUILLERMO S.R.L.

CONTRATO

1- Socios: Alberto Hugo Dubini, de nacionalidad argentina, nacido el 28/06/1954, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Raquel Susana Fátima Serra, con domicilio en calle 20 N° 1512, de la localidad de Las Parejas, con documento de identidad DNI N° 11.183.333; C.U.I.T. 20-11183333-9; y Mirta Dubini, de nacionalidad argentina, nacida el 08/10/1951, de profesión arrendadora, de estado civil viuda en primeras nupcias de Horacio A. Rosso, con domicilio en calle 22 N° 767, de la localidad de Las Parejas, con documento de

identidad DNI N° 10.060.981, C.U.I.T. 27-10060981-4.

2- Fecha del instrumento: 6 de Mayo de 2021.

3- Denominación Social: AGRO DON GUILLERMO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4- Domicilio: calle 20 N° 1512 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el cultivo de cereales y oleaginosas en campos propios y/o arrendados.

6- Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Sexta: Capital: el capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas mil cuotas (400.000) de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Alberto Dubini suscribe doscientas mil (200.000) cuotas, por doscientos mil (\$ 200.000) pesos del capital, Mirta Dubini suscribe doscientas mil (200.000) cuotas, por doscientos mil (\$ 200.000) pesos del capital.

8- Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La representación y administración de la sociedad estará a cargo de Alberto Hugo Dubini.

9- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 69 450264 Jun. 14

CARLA MURABITO S.A.S.

CONTRATO

Socio: Carla Gabriela Murabito, de nacionalidad argentina, nacida el 12/09/1972, de profesión empresaria, con domicilio en la calle 17 de Octubre N° 1591 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, Prov. de Santa Fe con documento de identidad DNI 22.833.403, CUIT 27-22833403-6, divorciada.

a) Constitución de la sociedad: Villa Gobernador Galvez, Prov. de Santa Fe, el 10 de Marzo de 2021.

b) Razón social: CARLA MURABITO S.A.S.

c) Domicilio de la sociedad: 17 de Octubre N° 1591 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez,

departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

d) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. 2) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de inmuebles. 3) Intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, tendientes a la realización de todo tipo de obras de construcción, obras civiles, de mantenimiento de inmuebles y de espacios públicos en general.

e) Capital social: es de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil).

f) Administración y fiscalización: administración a cargo de la Sra. Socia Carla Gabriela Murabito, DNI 22.833.403; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo nueve del contrato social, con duración en el cargo por igual periodo de vigencia de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios.

g) Representación legal de la sociedad: su socia Carla Gabriela Murabito.

h) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 45 450313 Jun. 14

AGROPECUARIA DON LIVIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. José M. Zarza - Dra Mirian G. David - Secretaria - se ha ordenado en los autos caratulados: AGROPECUARIA DON LIVIO S.A. s/Designación de autoridades; Expte. CUIJ N° 21-05291416-4, (Expte. N° 32- Año 2021) la siguiente publicación: Por Acta de Asamblea N° 6 y Acta de Directorio N° 12, ambas de fecha 02/11/2020, los integrantes de la firma Agropecuaria Don Livio S.A., CUIT 30-71589738-1, se reúnen en la sede social en Calle Juan de Garay s/n°, de la Ciudad de Calchaquí- Departamento Vera- Santa Fe, a los fines de designar las nuevas autoridades, según lo siguiente:

Presidente: Beltramino Livio Luis, nacido el 27/11/1972, DNI 22.956.797, Argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Emiliano Defar 135 de la ciudad de Calchaquí, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-22956797-8.

Vice-Presidente: María Cecilia Beltramino, nacida el 14/03/1984, DNI 30.703.337, Argentina, casada, Profesora de Inglés, domiciliada en calle Santa Fe 572 de la ciudad de Calchaquí, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-30703337-8.

Reconquista, 01 de Junio de 2.021.

Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 100 450233 Jun. 14

CENTRO DE NEUROCIENCIAS Y PSIQUIATRIA APLICADAS

CRECER S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CENTRO DE NEUROCIENCIAS Y PSIQUIATRIA APLICADAS CRECER S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. Nº 2232 - Año 2019, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar edicto complementario a efectos de corregir los datos consignados en el edicto publicado con fecha 23/04/2021 haciéndose saber que el domicilio correcto de la señora Clarisa Irene Alvarez, argentina, DNI 23.405.689, nacida el 20/10/1973, estado civil unión civil, con Lorenzo Miguel Garnica, apellido materno Capin es en calle Cigüeña de Rio 413, de la localidad de Barrancas, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 450141 Jun. 14

BILBAO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BILBAO S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expediente Nº 733/2021, CUIJ 21-05205170-0, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

En la Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, doce (12) días del mes de Abril del dos mil veintiuno, entre José Ignacio Preti, argentino, de apellido materno "Maciel", soltero, comerciante, nacido el 21 de Octubre de 1982, con D.N.I. Nº 29.722.298, CUIT/CUIL Nº 20-29722298-9, domiciliado en calle Suipacha 2537 de esta ciudad; por una parte, en adelante El Cedente; y Maximiliano Mario Chiarelli, argentino, de apellido materno "Mangoldt", soltero, comerciante, nacido el 17 de Agosto de 1981, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.764977, CUIT/CUIL Nº 20-28764977-1, domiciliado en calle Pedro Centeno Nº 3074 de esta Ciudad y Agustín Andrés Bertorello, argentino, de apellido materno "Trento", casado en primeras nupcias con María Georgina Wolf, comerciante, nacido el 26 de Abril de 1984, con Documento Nacional de Identidad Nº 30.787.355, CUIT/CUIL Nº 23-30787355-8, domiciliado en calle Monseñor Zaspe Nº 2408, Piso 4 de esta ciudad, por la otra parte y, en adelante Los Cesionarios, se celebra el presente contrato de "CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS".

José Ignacio Preti cede, vende y transfiere a Maximiliano Mario Chiarelli y Agustín Andrés Bertorello, y éstos adquieren de plena conformidad, la totalidad de las cuotas societarias que tiene y le corresponden en la sociedad referenciada, es decir, un mil ochocientos quince (1.815) cuotas con un valor nominal de cien pesos (\$ 100), representativas de un capital social de ciento ochenta y un mil quinientos pesos (\$ 181.500), en la siguiente proporción: novecientos ocho cuotas societarias (908) en favor del socio Maximiliano Mario Chiarelli y novecientos siete cuotas societarias (907) en favor de Agustín Andrés Bertorello.

El precio de la presente Cesión de cuotas societarias es de diez mil dólares billetes estadounidenses (USD 10.000) que Los Cesionarios abonarán a El Cedente en este acto, en dinero en efectivo sirviendo este contrato de suficiente recibo y carta de pago total y cancelatorio del precio libremente convenido.

Como consecuencia de la presente cesión de cuotas societarias, la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

"Cuarta: Capital Social. El capital social es de pesos trescientos sesenta y seis mil pesos (\$ 366.000) representado por tres mil seiscientos sesenta cuotas (3.660) de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el socio Agustín Andrés Bertorello suscribe e integra un mil novecientos ochenta y tres (1.983) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal, o sea pesos ciento noventa y ocho mil trescientos (\$ 198.300); y el socio Maximiliano Mario Chiarelli suscribe e integra un mil seiscientos setenta y siete (1.677) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal, o sea pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 167.650).

Santa Fe, 12 de Mayo de 2021.

\$ 110 450094 Jun. 14

CENTRO DE PSIQUIATRIA Y NEUROCIENCIAS DEL LITORAL S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CENTRO DE PSIQUIATRIA Y NEUROCIENCIAS DEL LITORAL S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. Nº 2230 - Año 2.019, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar edicto complementario a efectos de corregir los datos consignados en el edicto publicado con fecha 23/04/2021 haciéndose saber que el domicilio correcto de la Señora Clarisa Irene Alvarez, argentina, DNI 23.405.689, nacida el 20/10/1973, estado civil unión civil, con Lorenzo Miguel Garnica, apellido materno Capin es en calle Cigüeña de Río 413, de la localidad de Barrancas, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 450142 Jun. 14

CLELIA BELLOSO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD

Por acuerdo de los sres. socios de CLELIA BELLOSO S.R.L., Gilda Beatriz de Tomasi, argentina, nacida en fecha 28/01/1976, DNI N° 25.079.476, CUIT N° 27-25079476-8, soltera, empleada, con domicilio en la calle La Paz N° 1052, dpto. 14 de Rosario; Leopoldo Juan de Tomasi, argentino, nacido en fecha 07/08/1971, DNI N° 22.244.569, CUIT N° 20-22244569-9, casado con la Sra. María Cecilia Pazos, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 9564 de Rosario, y el Sr. Guillermo Federico de Tomasi, argentino, nacido en fecha 18/08/1979, DNI N° 27.747.284, CUIT N° 20-27747284-9, casado con la Sra. Julieta Alberdi, comerciante, con domicilio en la calle Neptuno N° 817 bis de Rosario, se designa como gerente al socio Guillermo Federico de Tomasi, DNI N°27.747.284.

\$ 45 450249 Jun. 14

CLELIA BELLOSO S.R.L.

CONTRATO

Por fallecimiento de Clelia Beatriz Belloso, DNI 4.781.507, y de conformidad al oficio N° 838 de fecha 22/04/2021 le suceden como socios de Clelia Belloso S.R.L., la señora Gilda Beatriz de Tomasi, argentina, nacida en fecha 28/01/1976, DNI N° 25.079.476, CUIT N° 27-25079476-8, soltera, empleada, con domicilio en la calle La Paz N° 1052, dpto. 14 de Rosario, con setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales; el Sr. Leopoldo Juan de Tomasi, argentino, nacido en fecha 07/08/1971, DNI N° 22.244.569, CUIT N° 20-22244569-9, casado con la Sra. María Cecilia Pazos, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 9564 de Rosario, con setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales; y el Sr. Guillermo Federico de Tomasi, argentino, nacido en fecha 18/08/1979, DNI N° 27.747.284, CUIT N° 20-27747284-9, casado con la Sra. Julieta Alberdi, comerciante, con domicilio en la calle Neptuno N° 817 bis de Rosario, con setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales.

\$ 45 450255 Jun. 14

CONSULTORA FOCUS S.A.S.

ESTATUTO

Socio: El señor Correa Ariel Ricardo, DNI 24.282.267, CUIL 20242822677, nacido el 26 de

Diciembre de 1974, casado, y Arias Verónica del Valle, DNI 23.364.599, CUIL 27233645996, nacida el 29 de Agosto de 1973, casada, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada.

Fecha del instrumento de constitución: 27 días del mes de Abril del año 2021.

Denominación: CONSULTORA FOCUS S.A.S.

Sede y domicilio: Santa Fe 1211 Piso 7 oficina 3 y 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: Cincuenta años (50), contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Consultoría y asesoramiento empresarial, plan estratégico de negocios, marketing digital, marketing promocional y eventos, marketing político, desarrollo virtual, social media, investigación de mercados, publicidad, marca personal, búsqueda y selección de talentos, capacitaciones empresariales, imagen corporativa y diseño gráfico, focus group, management, tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de sesenta mil pesos (\$ 60.000).

Administración: Se designa para integrar el Organo de Administración Titular: Correa Ariel Ricardo, DNI 24.282.267. Suplente: Arias Verónica Del Valle, DNI 23.364.599.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 45 450195 Jun. 14

CONYMAT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 6 de Mayo de 2021, en Autos Caratulados: CONYMAT S.A. s/Designación de autoridades; (21-05792711-6) se hace saber que por Resolución de Asamblea de Accionistas de fecha 10 de Mayo de 2018, han sido designados como miembros del Directorio de la razón social CONYMAT S.A., Titular de la CUIT N° 30-70811964-0, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 466 de la Ciudad de Rufino, y Estatuto Social inscripto con fecha 11 de Setiembre de 2.002, al Tomo 1. Folio 154. N° 124. de Estatutos; que tienen mandato por tres años, las siguientes personas: Presidente:

Eduardo Rubén Sánchez, D.N.I. N° 13.528.609, argentino, nacido el 23 de Abril de 1.959, hijo de Eduardo y de Nora Betty Giménez, casado en primeras nupcias con Graciela Irma Gianolio, Titular de la CUIT N° 20-13528609-6, de profesión Arquitecto. Directora Suplente: Graciela Irma Gianolio, argentina, nacida el 17 de Junio de 1.960, hija de José y de Irma Baretta, casada en primeras nupcias con Eduardo Rubén Sánchez, D.N.I. N° 14.093.819, Titular de la CUIT N° 27-14093819-5, de profesión ama de casa, ambos con domicilio en calle San Lorenzo N° 466 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe. Instrumento de protocolización: Esc. N° 86 de fecha 28-04-2021, pasada en Rufino, Dpto. Gral. López, Santa Fe, por ante el Esc. Dr. Gustavo Rubén Dimo, al folio 208 del protocolo corriente y Reg. N° 190 a su cargo.

\$ 45 450324 Jun. 14

CREDISOL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha instrumento: Acta de Asamblea de Accionistas N° 12 de fecha 25 de Noviembre de 2.020 y Acta de Directorio N° 127 de 14 de Diciembre de 2.020.

Domicilio: San Martín 2.135, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

Designación de miembros del directorio: Se designa a tres miembros titulares del Directorio y uno suplente. Se designa a como presidente del Directorio al señor Luis Carlos Orazi, nacido el 22 de Marzo de 1.956, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Mirta Adriana Raquel Cuesta, con DNI N° 12.268.510 y CUIT N° 20-12268510-6, domiciliado en Villa Gobernador Gálvez en la calle San Martín 2.245, quien denuncia domicilio especial en el recién mencionado; como Vicepresidente del Directorios al señor al señor Roberto Alves, argentino, nacido el 7 de Marzo de 1.953, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Ana María Yani, DNI N° 10.719.614 y CUIT N° 20-10719614-6, domiciliado en Villa Gobernador Gálvez calle Eva Perón 1.923, quien denuncia domicilio especial en el recién mencionado; como miembro titular del Directorio al señor al Sr. Víctor Hugo Matelicani, nacido el 17 de Abril de 1.979, argentino, de profesión analista universitario en sistemas, soltero, DNI N° 27.290.617 y CUIT N° 20-27290617-4, domiciliado en Villa Gobernador Gálvez en la calle Barcelona 1.391, quien denuncia domicilio especial en el recién mencionado y como director suplente al señor al Sr. Mariano Darío Alves, argentino, DNI N° 28.449.848 y CUIT N° 20-28449848-9, soltero, nacido el 23 de Enero de 1.981, Contador Público Nacional, fija domicilio a todos los efectos legales en calle J. Juarez 1.377 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, quien denuncia domicilio especial en el recién mencionado. Rosario, 26 de Mayo de 2.021. Registro Público de Comercio, Expte: 1960/2021.

\$ 60 450135 Jun. 14

DIGITAL DEALERS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Rosso María Celeste, Secretaría de la Dra. Petraco María Julia, en autos caratulados DIGITAL DEALERS S.R.L. s/Reconducción - Modificación Cláusula Administración - Designación Gerentes - Modificación Cláusula Octava - Texto Ordenado; (Expte. 213/2021) se ordena la siguiente publicación de edictos: Los socios Sr. Bernal Navas José María, apellido materno Navas, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.692.274, CUIT N° 20-24692274-9, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Francia 690 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Sánchez Nancy Noemí, apellido materno Centurión Bellozo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.066.903, CUIT N° 23-30066903-4, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Francia 690 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe convienen celebrar lo siguiente:

1) Modificación Cláusula Administración

Se acuerda por unanimidad que la administración, dirección y representación de la sociedad este a cargo de uno o más gerentes, además, ampliar las funciones de los socios gerentes permitiendo que los mismos puedan prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros, modificando la cláusula sexta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

Sexta: Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio - Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la Denominación Social, actuando en forma individual e indistinta. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63 - Art. 9.

2) Designación de nuevos gerentes

En este mismo acto los socios resuelven por unanimidad que ambos socios ocupen el cargo de gerente. En consecuencia la administración estará a cargo de los socios - gerentes Señores Bernal Navas José María D.N.I. N° 24.692.274, CUIT N° 20-24692274-9 y Sánchez Nancy Noemí D.N.I. N° 30.066.903, CUIT N° 23-30066903-4, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Se acuerda en este acto que los mismos sean designados por Acta Acuerdo.

3) Reconducción

Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad en fecha 19-11-2020 los socios acuerdan reconducir la misma por un lapso de 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

En consecuencia se reformula la cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera:

Tercera: Su duración será de 10 años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

4) Modificación de la cláusula octava

Considerada la misma por los socios presentes se acuerda por unanimidad modificar el plazo, estipulado en la tercera oración, en el cual debe ser considerado el balance luego del cierre del ejercicio, definiéndolo en 120 (ciento veinte) días; quedando redactada la cláusula de la siguiente manera:

Octava: La sociedad cerrará ejercicio el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como también en estado de resultado del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a su disposición para ser considerado en la forma que prevé la cláusula anterior. El Balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a consideración de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución del fondo de reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse otras reservas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma Ley, para el caso de existir arrastre de quebrantos anteriores, el remanente de ganancia se distribuirá ente los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, las que se acreditarán en sus respectivas cuentas particulares. Si el ejercicio arrojará pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales, y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550, los quebrantos que insuman el capital social no importara la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

5) Los socios acuerdan modificar el Contrato Social insertando todas las modificaciones aprobadas, cambio de redacción de algunos artículos y consecuentemente proceder al reordenamiento del articulado del Contrato Social que quedara reflejado en un Texto Completo y Ordenado del Contrato Social, que a continuación se transcribe:

Texto ordenado. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de Digital Dealers Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en Lisandro de la Torre 376 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: Su duración será de 10 años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Tendrá por objeto: Actividad inmobiliaria mediante arrendamiento de Bienes Propios.

Quinta: el capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una que los socios son titulares en la siguiente proporción: El socio Bernal Navas José María posee nueve mil (9.000) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) cada una representativa de un Capital Social de Pesos Noventa mil (\$ 90.000) y la socia Sánchez Nancy Noemí, posee un mil (1.000) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) cada una representativa de un Capital Social de Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Sexta: Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio - Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la Denominación Social, actuando en forma individual e indistinta. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los

actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63 - Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

Séptima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será los libros de actas de la sociedad el que será firmado por ellos. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, y serán convocados por cualquiera de ellos o de los gerentes. Las decisiones se aceptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Toda comunicación de los socios se sujetará a lo dispuesto por el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley.

Octava: La sociedad cerrará ejercicio el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como también en estado de resultado del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a su disposición para ser considerado en la forma que prevé la cláusula anterior. El Balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a consideración de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución del fondo de reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse otras reservas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma Ley, para el caso de existir arrastre de quebrantos anteriores, el remanente de ganancia se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, las que se acreditarán en sus respectivas cuentas particulares. Si el ejercicio arrojará pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales, y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550, los quebrantos que insuman el capital social no importara la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Novena: la cesión de cuotas entre los socios será libre, con la única limitación de mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las disposiciones y condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley 19.550 y deberán tener el consentimiento unánime de los demás socios. El Socio que propone ceder sus cuotas deberá comunicar fehacientemente tal circunstancia a los demás, quienes deberán notificar su decisión dentro de los treinta días, vencido el cual se tendrá por acordada la conformidad y no ejercida la preferencia. En la comunicación que el cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre del interesado, el precio y la forma de pago.

Décima: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías dispuestas en la cláusula séptima de este contrato, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán según lo disponen los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsaran las cuotas de capital según el valor actualizado a moneda constante; b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Undécima: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de algunos de los socios. En tales circunstancias, los restantes podrán: a) Resolver por mayoría de votos representativos de capital la disolución y liquidación de la sociedad en la forma prescripta en la cláusula décima, b) Continuar con la sociedad pagando a los herederos o representantes legales del socio, en su caso, lo que a aquel le corresponda en la sociedad; c) Continuar con el giro social incorporando a los herederos o representantes legales del socio incapaz, quienes deberán, en tal caso, unificar la Representación. En los dos primeros supuestos a) y b) el Balance se practicará con las mismas técnicas establecidas en cláusula anterior para determinar el haber que por todo concepto le correspondan a las fechas de fallecimiento o incapacidad. La sociedad tendrá treinta días para resolver cualquiera de las alternativas expresadas.

Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare ente los socios acerca de la interpretación del presente contrato, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales del socio fallecido o incapaz durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometido a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto renunciando a cualquier otro fuero de excepción incluido el Federal si correspondiere. Venado Tuerto, 08 Junio 2.021.

\$ 691,68 450244 Jun. 14

EBINOX S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Acta de reunión de Socios de fecha 05 de Mayo de 2.021 y lo dispuesto por s por Decreto de fecha 10 de Mayo 2.021 dentro de los autos caratulados: EBINO S.R.L s/Prorroga al 16-05.2031 (40 años) sede a camino viejo A. Soldini N° 3.480 - Rosario; C.U.I.J. N° 21-05521348-5 - Registro Publico, se resolvió:

1) Duración: Se prórroga su duración por el término de diez (10) años más, a partir de su vencimiento, es decir hasta el 16 de Mayo de 2.031.

2) Domicilio: Fijan la Sede Social en el nuevo domicilio societario, sito en Camino Viejo A Soldini N° 3.480 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Aumento Capital Social: Aumentar el Capital Social fijado y totalmente integrado, de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) o sea el aumento del capital social es de Pesos setecientos mil (\$ 700.000,00). Por lo que el Capital Social queda fijado en Pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

\$ 55 450270 Jun. 14

DROVANDI

DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 15 días del mes de Febrero de 2.021 se constituye un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Drovandi Distribuciones S.R.L. estando integrada por Leonardo Germán Drovandi, D.N.I. N° 29.046.772, C.U.I.T. N° 20-29046772-2, nacionalidad argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en calle Ghiraldo N° 2.440 Piso N° 3 Depto N° 12 Torre N° 62 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Ezequiel Nicolás Drovandi, D.N.I. N° 36.623.504, C.U.I.T. N° 20-36623504-4, nacionalidad argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en calle Ghiraldo N° 2.472 Piso N° 3 Depto N° 27 Torre N° 61 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para ejercer el comercio.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social de Drovandi Distribuciones S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Canning N° 193 bis de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta y distribución de productos alimenticios para panaderías y confiterías.

Capital: El Capital Social asciende a \$ 300.000,00.

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio Leonardo Germán Drovandi, nombrado gerente, a tal fin usará su propia firma, con el aditamento de socio gerente y precedida de la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: El cierre del ejercicio se efectuará el 31 de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará un Balance General que exponga la Situación Patrimonial a ese momento y el Estado de Resultados.

\$ 58 450183 Jun. 14

FSN OBRAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se hace saber que en fecha 16 de Abril de 2021 el Sr. Aldo Mansilla, L.E. N° 6.177.457, CUIT N° 20-06177457-3, nacido el 10 de

Abril de 1.941, argentino, comerciante casado en primeras nupcias con Leopoldina Beatriz Alvarez, L.C. N° 4.104.69-23 con domicilio en calle Amado Nervo N° 1.675 de la localidad de Rosario, pcia. de Santa Fe, cedió sin reservas sus cuotas sociales de la siguiente manera: nueve (9.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, a favor de la socia Valeria Edit Mansilla, DNI N° 26.750.200, CUIT N° 27-26750200-0, nacida el 07 de Noviembre de 1.978, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en calle Amado Nervo N° 1.675 de la localidad de Rosario, pcia. de Sama Fe, y mil quinientas (1.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, a favor del socio ingresante Aldo Marcelo Mansilla DNI N° 18.501.278, CUIT N° 20-18501278-7, nacido el 21 de Octubre de 1.967, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en Av. Pellegrini N° 4.745 de la localidad de Rosario, pcia. de Santa Fe. Como consecuencia de la cesión, la Cláusula Quinta del contrato social queda expresada de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que son suscriptas por cada socio en la siguiente proporción: el socio Aldo Marcelo Mansilla, mil quinientas (1.500) cuotas de capital por un total de pesos quince mil (\$ 15.000), y la socia Valeria Edit Mansilla, trece mil quinientas (13.500) cuotas de capital por un total de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000). El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. Se deja constancia que FSN Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la localidad de Rosario (Santa Fe), sede social en calle Amado Nervo N° 1.675, se encuentra inscripta en I Registro Público de Rosario, en Sección Contratos, al Tomo 158, Folio 30514, N° 2384. Su CUIT es 30-71038725-3.

\$ 80 450271 Jun. 14

FINISTERRA DESARROLLOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, dispone la siguiente publicación:

1) El Señor Gustavo Marcelo Nicastro, nacido el 29/12/1970, DNI N° 21.825.542, CUIT N° 20-21825542-7, argentino, divorciado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Campbell 943, Rosario (Santa Fe) vende, cede y transfiere 60 cuotas partes al Sr. Fernando Ariel Krenz, a su valor nominal o sea mil pesos (\$ 1.000) cada una, lo que representa la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000) y la Señora Andrea Nanci Gonano, nacida el 17/01/1969, DNI N° 20.704.023, CUIT N° 27-20704023-7, argentina, divorciada, de profesión empleada, con domicilio en Campbell N° 943, Rosario (Santa Fe), vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas partes, o sea la cantidad de cuarenta (40) cuotas partes a su valor nominal o sea mil pesos (\$ 1.000) cada cuota parte, lo que totaliza la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000).

2) La Sra. Andrea Nanci Gonano renuncia al cargo de Gerente asumiendo el mismo el Sr. Fernando Ariel Krenz.

3) Fecha del contrato: 01/04/2021.

4) Monto de la operación: cien mil pesos (\$ 100.000).

Rosario, 07 de Junio de 2.021.

FLOTEK S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FLOTEK S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. Nº 1527 - Año 2.020, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Rico Jorge Luis, D.N.I. Nº 16.550.101, C.U.I.T. 20-16550101-3, argentino, divorciado, nacido el 06 de Octubre de 1963, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Padilla 2084 de la ciudad de Santa Fe, Perez Patiño Jorge Fernando, D.N.I. 12.094.795, C.U.I.T. 20-12094795-9, argentino, casado en primeras nupcias con Carvalho Lucrecia Ester, nacido el 07 de Marzo de 1956, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Matías Sturiza 494 piso 19 departamento B de la localidad de Olivos de la provincia de Buenos Aires y Martinez José Luis, D.N.I. 17.222.226, C.U.I.T. 20-17222226-8, argentino, casado en primeras nupcias con Trevisan Marcela, nacido el 27 de Mayo de 1966, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Güemes 7350 de la ciudad de Santa Fe, han resuelto de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

- 1) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de FLOTEK S.R.L.
- 2) Fecha de Constitución: 08 del mes de Octubre de 2020.
- 3) Domicilio Legal: Establecer la sede social en calle Padilla 2084 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 4) Duración: Su duración es de veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A- Constructora: Mediante la construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado; estudio, proyecto y construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, ya sean civiles, sanitarias, eléctricas, y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, las que podrá realizar por cuenta propia o asociada con terceros o para terceros dentro y fuera del país incluyendo la Construcción de edificios flotantes con fin de ser habitados en forma circunstancial o permanente como así también la infraestructura necesaria como pontones, muelles, etc. B- Servicio de consultoría y planificación para el desarrollo sustentable de Humedales. C- Desarrollo, fabricación, distribución, comercialización, promoción y venta de dispositivos y equipos tecnológicos para el área de captación y uso de energías alternativas aplicados a la vivienda.
- 6) Capital Social El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Rico Jorge Luis suscribe 1.400 (mil cuatrocientas) cuotas de capital, o sea la suma de pesos \$140.000 (ciento cuarenta mil), Perez Patiño Jorge Fernando suscribe 400 (cuatrocientas) cuotas de capital, o sea la suma de pesos \$ 40.000 (cuarenta mil) y Martinez José Luis suscribe 200

(doscientas) cuotas de capital, o sea la suma de pesos \$ 20.000 (veinte mil) integrando en éste acto el 25 % de la suscripción y el saldo dentro de los dos años del presente.

7) Administración, Dirección y Representación: Los socios designan Gerente al socio Rico Jorge Luis, D.N.I. Nº 16.550.101, C.U.I.T. 20-16550101-3.

8) Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el día 31 de Marzo de cada año.

\$ 150 450140 Jun. 14

FORTIN TIMBO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD

Razón Social: FORTIN TIMBO S.R.L.

Fecha del instrumento: 14 de Abril de 2021.

Prorroga contrato social: Los socios acuerdan por unanimidad prorrogar el término de duración de la sociedad por diez años contados a partir de su vencimiento que opera el 6 de Mayo de 2021 , venciendo en consecuencia el 6 de Mayo de 2031.

Nueva cláusula de capital social: Como consecuencia del fallecimiento del señor Daniel Héctor Barbieri, bajo cuya titularidad se encontraba el usufructo de 3.960 (tres mil novecientos sesenta) cuotas sociales, los socios acuerdan por unanimidad un nuevo texto de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redacta de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatro mil cuotas (4.000) de pesos cien (\$ 100) cada una. Correspondiendo a cada socio en la siguiente proporción: a la socia Laura Barbieri, un mil trescientas sesenta cuotas (1.360) de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos ciento treinta y seis mil (\$ 136.000); a la socia Julieta Barbieri, un mil trescientas veinte cuotas (1.320) de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000); a la socia Victoria Barbieri Quinteros, un mil trescientas veinte cuotas (1.320) de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000). El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad.

Designación de gerentes: conforme lo dispuesto por la cláusula Quinta del contrato social lo socios resuelven por unanimidad designar a los siguientes gerentes:

- Laura Barbieri, de profesión comerciante, CUIT Nº 27-25381230-9, argentina, nacida el 6 de Julio de 1976, de apellido materno Orellano, titular del DNI Nº 25.381.230, casada en segundas nupcias con Marcelo Fabián Broda, quien constituye domicilio en calle Álvarez Condarco Nº 1430 Bis lote 8 de Rosario.

- Julleta Barbieri, de profesión comerciante, CUIT Nº 27-28199984-8, argentina, nacida el 16 de Mayo de 1980, de apellido materno Orellano, titular del DNI Nº 28.199.984, casada en primeras nupcias con Maximiliano Nannini, quien constituye domicilio en calle Américo Tonda Nº 9366 de Rosario.

- Victoria Barbieri Quinteros, de profesión comerciante, CUIT N° 27-39659807-3, argentina, nacida el 23 de Mayo de 1996, de apellido materno Quinteros, titular del DNI N° 39.659.807, soltera, quien constituye domicilio en calle Chacabuco N° 1302 Piso 6 de Rosario.

Sede Social: los socios acuerdan por unanimidad fijar la sede social en calle Chacabuco N° 1302 Piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Demás Cláusulas: Las demás cláusulas conservan su redacción, manteniendo todo su vigor y legalidad.

§ 102 450323 Jun. 14

GRAN BAI CATERING S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la primera Nominación a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados GRAN BAI CATERING S.A. s/Directorio; Expte. N° 2151/2021 los integrantes de la entidad GRAN BAI CATERING S.A., con domicilio legal en calle Sarmiento 155, Granadero Baigorria, en Acta de asamblea extraordinaria N° 23 del 07/05/2021 han resuelto lo siguiente: De la referida asamblea resulto electo el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: El señor Juan Carlos Pereyra, DNI N° 11.544.510, CUIT N° 20-11544510-4, argentino, de estado civil casado, apellido materno Farias, nacido el 10 de Marzo de 1955, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 749 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. En el carácter de Director Titular: El señor Raúl Pablo Baldi, DNI N° 6.607.297, CUIT N° 20-06607297-6, argentino, de estado civil casado, apellido materno Beltrame, nacido el 03 de Junio de 1946, con domicilio en calle S. Segurola 1254, Barrio Urca, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante. En el carácter de Director Suplente: La señora Pamela Baldi, DNI N° 28.058.293, CUIT N° 27-28058293-4, argentina, de estado civil casada, apellido materno Falabella, nacida el 15 de Febrero de 1980, con domicilio en Lote 6 de la Manzana 111, Las Terrazas, Urbanización Valle Escondido, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante. Todos ellos por el lapso de dos ejercicios. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Rosario, 08/06/2021.

§ 80 450191 Jun. 14

LA CASA DEL ARBOL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE AUTORIDADES

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de fecha 28 de Febrero de 2020, los únicos y actuales socios de "X-NUTRITION" S.R.L., los Sres. Nicolas Liaud, D.N.I. 37.299.318, C.U.I.T. 23-37299318-9, Argentino, nacido el 4 de Marzo de 1993, con domicilio en calle Riobamba 442, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, de profesión Comerciante , estado civil Soltero; Mauricio Liaud, Argentino, D.N.I. 34.238.762, C.U.I.T. 20-34238762-5, nacido el 15 de Diciembre de 1988, de profesión comerciante con domicilio en calle Mitre 475 5º piso Depto. A, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, estado civil Soltero y Leandro Ariel Zambrano, Argentino, D.N.I. 23.755.993, CUIT 20-23755993-3, nacido el 3 de Septiembre de 1974, de profesión comerciante con domicilio en calle Juárez Celman 765 Bis, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, estado civil Casado en primeras nupcias con Ariana Belen Tell, D.N.I. 34.557.530, han resuelto de forma unánime lo siguiente:

A) Aceptar la renuncia al cargo de socio Gerente del Sr. Mauricio Liaud, Argentino, D.N.I. 34.238.762 y;

B) Designar como nuevo Socio Gerente al Sr. Leandro Ariel Zambrano, Argentino, D.N.I. 23.755.993, CUIT 20-23755993-3, quien acepta el cargo y se compromete a actuar en un todo de acuerdo a lo regulado en el Contrato Social Constitutivo y la ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 55 450184 Jun. 14

INDUSTRIAS CAROL S.R.L.

CONTRATO

1- Socios: Jimena Moro, de nacionalidad argentina, nacida el 12/08/1974, de profesión Administradora de empresas, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Luciano Mosqueda en fecha 25/10/2008, Acta Número 38, Tomo 1, Año 2008, Resolución Nº 1045, dictada en autos caratulados MOSQUEDA LUCIANO c/MORO JIMENA s/Divorcio; C.U.I.J. Nº 21-23673182-8, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, con domicilio en calle 20 Nº 542, de la localidad de Las Parejas, con documento de identidad DNI Nº 23.351.152; C.U.I.T. 27-23351152-3; María Agustina Moro, de nacionalidad argentina, nacida el 9/05/1990, de profesión Diseñadora de indumentaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle 15 Nº 1122, de la localidad de Las Parejas, con documento de identidad DNI Nº 34.690.480, C.U.I.T. 27-34690480-7; Juliana Moro, de nacionalidad argentina, nacida el 24/09/1977, de profesión empleada, estado civil divorciada en primeras nupcias de Alfredo Villegas según Sentencia Nº 1228 de fecha 8/08/2007, dictada en autos caratulados MORO JULIANA Y ALFREDO VILLEGAS s/Divorcio vincular por mutuo consentimiento; Expte. Nº 1006/2006, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y laboral, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, con domicilio en calle 34 bis Nº 1318, de la localidad de Las Parejas, con documento de identidad DNI Nº 26.210.615, C.U.I.L. 27-26210615-8; Rafael Alberto Moro, de nacionalidad argentina, nacido el 14/08/1980, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con María Agustina Venecia, con domicilio en calle 10 bis Nº 1488, de la localidad de Las Parejas, con documento de identidad DNI Nº 27.887.412, C.U.I.T. 20-27887412-6-2.

2- Fecha del instrumento: 9 de Abril de 2021.

3- Denominación Social: Industrias Carol Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4- Domicilio: calle 15 N° 1473 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de plataformas hidráulicas para carga y descarga de vehículos de transporte de cargas, sus accesorios hidráulicos y controles de funcionamiento.

6- Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Sexta: Capital: el capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) dividido en quinientas mil cuotas (500.000) de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Jimena Moro suscribe ciento veinticinco mil (125.000) cuotas, por ciento veinticinco mil (\$ 125.000) pesos del capital, María Agustina Moro suscribe ciento veinticinco mil (125.000) cuotas, por ciento veinticinco mil (\$ 125.000) pesos del capital, Juliana Moro suscribe ciento veinticinco mil (125.000) cuotas, por ciento veinticinco mil (\$ 125.000) pesos del capital y Rafael Alberto Moro suscribe ciento veinticinco mil (125.000) cuotas, por ciento veinticinco mil (\$ 125.000) pesos del capital.

8- Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La representación y administración de la sociedad estará a cargo de Alberto Guerino Moro.

9- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 92 450265 Jun. 14

LOS SOJALES S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en autos caratulados LOS SOJALES S.A. s/Directorio; Expte. CUIJ N° 21-05520187-8, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se comunica: Que de acuerdo a lo dispuesto en acta de asamblea N° 24 de fecha 04 de Diciembre de 2.020 se determino el directorio, en el cual fue designado Presidente el Sr. Cristian David Palazzolo, argentino, titular de D.N.I. N° 24.063.680, CUIT 20-24063680-9, nacido el 27 de Septiembre de 1.974, aclarando que su domicilio especial es en calle General López 1139 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe; y el domicilio especial de la Directora Titular: María Laura Palazzolo, argentina, titular de D.N.I. N° 26.112.859, CUIT 23-2611285914, nacida el 14 de Noviembre de 1.977, es en calle Saavedra 597 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 450258 Jun. 14

KAI PAT S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, dispone la siguiente publicación: 1) El Señor Edgardo Ruben Mondino, DNI 17.668.430, CUIT 20-17668430-6, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Sandra Jorgelina Montapponi, con domicilio en calle Avenida Fuerzas Aéreas 3102, Funes, nacido el 13/08/1966, de profesión Ingeniero Mecánico vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas partes de KAI PAT S.R.L., CUIT 30-71687302-8, a Gustavo Marcelo Nicastro, DNI 21.825.542, CUIT 20-21825542-7 (50%) y Fabian Enrique Basaldella, DNI 16.459.404, CUIT 20-16459424-2 (50%).

2) Fecha del contrato: 11 de Noviembre de 2020.

3) Monto de la operación: cuarenta mil pesos (\$ 40.000).

Rosario, 07 de Junio de 2021.

\$ 45 450129 Jun. 14

MAP LOGISTICS

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MAP LOGISTICS s/Cambio de sede social; (CUIJ 21-05521707-3), mediante providencia de fecha 04 de Junio de 2021, se requirió se aclare el siguiente dato: mediante publicación edictal, y en cumplimiento de lo normado por la Ley General de sociedades, se hizo saber el cambio de sede social de Map Logistics S.A.S., y se consignó erróneamente en la misma al fijar como fecha del acta de directorio en virtud de cual se resolvió dicho cambio, el "08.04.2020"; cuando en realidad debió decir "08.04.2021", por estar así dispuesto en el Acta de Directorio que se encuentra transcrita en el correspondiente libro.

Rosario, 07 de Junio de 2021.

\$ 45 450186 Jun. 14

MASTROGIUSEPPE

CONSTRUCCIONES S.R.L.

DISOLUCION - LIQUIDACION

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 18 día del mes de marzo de 2021, se reúnen Silvana Inés Mastrogiuseppe, argentina, nacida el 13/07/1956, D.N.I. N° 12.520.350, CUIT N° 27-12520350-2, divorciada, Ingeniera Civil, con domicilio en Pje. Monroe 2.850 de la ciudad de Rosario, Nora Bibiana Mastrogiuseppe, argentina, nacida el 23/05/1958, D.N.I. N° 12.520.221, CUIT N° 27-12520221-2, divorciada, Arquitecta, con domicilio en calle Brown 1.990 de la ciudad de Rosario, ambas hábiles para contratar, únicas socias de Mastrogiuseppe Construcciones S.R.L. inscripta en Contratos al Tomo 137 Folio 3959 N° 1460 el 29 de Octubre de 1.986 y sus modificatorias, y acuerdan por unanimidad:

- Disolver la Sociedad Mastrogiuseppe Construcciones S.R.L. y designar como Liquidadora a la Sra. Silvana Inés Mastrogiuseppe, D.N.I. N° 12.520.350, cuyos datos han sido detallados precedentemente.

\$ 45 450169 Jun. 14

NUEVO HORIZONTE

SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 28/02/2020.

Directorio: Presidente: Héctor Fernando Antonio Mezzelani, Director Suplente: Facundo Arduzzo.

\$ 45 450268 Jun. 14

OFICIALES DE

PROTECCION S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se hace saber que en fecha 16 de Abril de 2.021 se modificó el domicilio y sede social de Oficiales de Protección S.R.L.,

trasladándose a Barrio La Pedrera, Lote 272, Manzana K de la localidad de Puerto General San Martín, Pcia. de Santa Fe, La Sociedad Oficiales de Protección S.R.L. se encuentra inscripta originariamente en el Registro Público de Rosario al T° 159 F° 19.145 N° 1.556 en Sección Contratos.

\$ 45 450263 Jun. 14

PREMOLDEADOS

BERTONE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caruldos: PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L. s/Modificación del contrato social; CUIJ N° 21-05205016-8, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Abril de 2.021, entre los señores Dario Omar Bertone, de apellido materno Erni, D.N.I. N° 16.306.804, argentino, casado en primeras nupcias con María Betina Notta, CUIT N° 20-16306804-5, nacido el 08 de Noviembre de 1.963, de profesión industrial y Maria Betina Notta, de apellido materno Colautti, D.N.I. N° 20.140.742, argentina, casada en primeras nupcias con Darío Omar Bertone, CUIT N° 27-20140742-2, nacida el 03 de Agosto de 1.968, Contadora Pública Nacional, ambos domiciliados en Pasaje Mena 1.563 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, socios de Premoldeados Bertone S.R.L., convienen suscribir el presente instrumento que modifica en cuanto en el mismo se indique, el contrato social de Premoldeados Bertone SRL registrado en fecha 09/05/2001 bajo el N° 174, Folio 83 del Libro 15 de SRL M Registro Público de Santa Fe:

1- Prórroga del plazo: Con la presencia de los socios que representan el cien por cien del capital social, se decide prorrogar por diez años más el plazo de duración de la sociedad que expira el 09 de Mayo de 2.021, venciendo el nuevo plazo el 09 de Mayo de 2.031. De esta manera la cláusula segunda del contrato quedará redactada de la siguiente forma: "Segunda: Su duración es de 30 (treinta) años contados desde el 09 de Mayo de 2.001, fecha de inscripción del Contrato Constitutivo en el Registro Público.

2- Ampliación de objeto social: Ambos socios deciden ampliar el objeto social a los fines de celebrar contratos de fideicomiso de administración, inmobiliarios y/o de garantía; constituir fideicomisos, ya sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria. Asimismo, se incorpora el otorgamiento de franquicias y finalmente la posibilidad de celebrar contratos de leasing de materias primas, semielaborados, equipos y productos afines a la construcción. Así, la cláusula tercera del contrato quedará redactada de la siguiente forma: "Tercera: Tendrá por objeto el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, públicas o privadas; Instalación, organización, y/o explotación de cualquier industria relacionada con la construcción; compra venta, trueque, leasing, importación y exportación de materias primas, semielaborados, equipos y productos afines a la construcción, su transporte y la prestación de servicios relacionados con la construcción según los requerimientos del cliente. Celebrar contratos de fideicomiso de administración, inmobiliarios y/o de garantía; constituir fideicomisos, ya sea como

fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria. Comisiones, consignaciones franquicias ,y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, promover el desarrollo de actividades lucrativas, intervenir en operaciones, transacciones o combinaciones financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social dentro de las permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

3- Aumento de capital: Se resuelve aumentar el capital social en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00). Dicho incremento tiene origen en la capitalización de las utilidades resultantes del Ejercicio Económico N° 19 con fecha de cierre al 30 de Junio de 2.020. El mismo está representado por un millón (1.000.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) de valor nominal cada una. Dado ello, la cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social es de pesos diez millones veinte mil (\$ 10.020.000,00) representado por un millón dos mil (1.002.000) cuotas diez pesos (10,00) de valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el socio Darío Omar Bertone suscribe e integra quinientas un mil (501.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una de valor nominal, o sea pesos cinco millones diez mil (\$ 5.010.000,00), y la socia María Betina Notta suscribe e integra quinientas un mil (501.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una de valor nominal, o sea cinco millones diez mil (\$ 5.010.000,00). Santa Fe, 29 de Abril de 2.021.

\$ 160 450093 Jun. 14

PRADAS S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio en el expediente que tramita bajo el N° 2243/2021 por ante el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se realiza la publicación de lo resuelto por acto privado de fecha 17/05/21:

a) Cesión de cuotas: Carlos Julián Mezzo DNI N° 27.637.248, Alejandra Marcela Giacomino DNI N° 22.524.264y Mariana Paula Goldemberg DNI N° 24.350.986, únicos socios de Pradas S.R.L. resuelven ceder, vender y transferir 500 cuotas partes a Alejandro Jesús Goldemberg, argentino, empresario, divorciado, de 49 años; DNI N° 22.542.758, Córdoba 1.437 Piso 5 oficina 504, Rosario, Provincia de Santa Fe. Por lo que luego de la cesión el capital social de \$ 200.000 dividido en dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una queda distribuido de la siguiente forma: Carlos Julián Mezzo posee quinientas (500) cuotas representativas de cincuenta mil (\$ 50.000), Alejandro Jesús Goldemberg posee quinientas (500) cuotas representativas de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), Alejandra Marcela Giacomino posee quinientas (500) cuotas representativas de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) y Mariana Paula Goldemberg posee quinientas (500) cuotas representativas de cincuenta mil pesos (\$ 50.000).

b) Incorporar nuevo Socio Gerente por lo que la administración, representación legal y el uso de la

firma social estarán a cargo de los socios gerente Alejandro Jesús Goldemberg y Carlos Julián Mezzo.

c) Modificar la sede social la cual pasa a estar fijada en calle Córdoba 1.437 piso 5 oficina 504 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 63 450179 Jun. 14

PROMAPLA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 21 de Mayo de 2.021, dispuso lo siguiente:

1- Cesión de cuotas sociales: Víctor Antonio Censi cede la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 2.120 cuotas de \$ 100 cada una, de la siguiente manera: a) 1.500 cuotas sociales de \$ 10 cada una a favor de Leonardo David Lerda, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Febrero de 1.967, D.N.I. N° 17.825.965, CUIT N° 20-17825965-3, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Favario, domiciliado en calle Pellegrini N° 131, de la ciudad de Roldán, de profesión Ingeniero Químico y con correo electrónico leonardolerda@yahoo.com.ar, y b) 620 cuotas sociales de \$ 100 cada una a favor de María Florencia Favario, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Noviembre de 1.968, D.N.I. N° 20.392.137, CUIT N° 27-20392137- 9, estado civil casada en primeras nupcias con Leonardo David Lerda, domiciliada en calle Pellegrini N° 131, de la ciudad de Roldán, de profesión Licenciada en Fonoaudiología y con correo electrónico florenciafavario@yahoo.com.ar.

2- Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a contar desde el 24/04/2024, de tal forma que el vencimiento se produzca el 24 de Abril de 2.034.

4-. Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 1.600.000, dividido en 160.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, quedando: Leonardo David Lerda, como titular de 96.000 cuotas sociales que representan \$ 960.000.- de capital social; y María Florencia Favario, como titular de 64.000 cuotas sociales que representan \$ 640.000 de capital social.

5- Modificación en el objeto social: I.- Industria plástica: fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de films plásticos y todo tipo de envases de polietileno y polipropileno; II.- Reciclados del Material: Recuperación de materiales termoplásticos a partir de rezagos plásticos provenientes de residuos domiciliarios y desechos industriales; transformación de materiales termoplásticos, provenientes de procesos petroquímicos (poliestireno, polietileno, poliolefinas, poliamidas, poliuretanos, compuestos acrílicos, acetales, policarbonatos, y afines), a través de los sistemas de modelo por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares; la fabricación de productos plásticos usando como materia primas el recuperado. III.- Comerciales: La importación y exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica,, como

también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ellas; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero.

6- Renuncia y designación de nuevo Gerente: El señor Víctor Antonio Censi presenta en este acto su renuncia al cargo de gerente. Se resuelve a continuación por unanimidad designar como nuevo socio Gerente a Leonardo David Lerda, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual. Se excluye además el nombre del gerente de la cláusula, a fin de evitar que un cambio en la gerencia implique necesariamente una reforma contractual.

7- Ratificación de sede social: se ratifica la sede social en calle Venezuela N° 1229 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y se excluye la mención de la misma en la cláusula primera del contrato social, a fin de evitar que un cambio en la misma implique necesariamente una reforma contractual.

\$ 160 450155 Jun. 14

REGIONAL MED S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Regional Med S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expediente N° 2.867 año 2.019, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber: que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

En la ciudad de Santa Fe, 29/11/2019, se reunieron asamblea ordinaria los Sres. Socios de Regional Med S.R.L. en su sede social, y decidieron por unanimidad incrementar el capital social en la suma de pesos cuatro millones novecientos veinte mil (\$ 4.920.000,00) de la siguiente manera: La suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil sesenta y tres con 03/100 (\$ 1.653.063,03) mediante la capitalización del saldo no distribuido del resultado del ejercicio 2018-2019; la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y siete con 49/100 (\$ 457.997,49) mediante la capitalización total de la cuenta Ajuste del Capital; la suma de dos millones ochocientos ocho mil novecientos treinta y nueve con 48/100 (\$2.808.939,48.-) mediante la capitalización parcial de la cuenta Resultados No Asignados. Como consecuencia, se modifica la cláusula cuarta del contrato social y queda redactada como sigue: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: Rafael Ignacio Pérez del Viso Ferrero la cantidad de veinticinco mil cuotas (25.000) que representan pesos, dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), Carlos Abraham Scheiner la cantidad de veinticinco mil cuotas (25.000) que representan pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital; la asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de montos y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a favor de terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, el cual será otorgado por escrito, sin perjuicio del procedimiento establecido por la Ley General de Sociedades. En caso de fallecimiento

de cualquiera de los socios, los herederos serán incorporados a la sociedad, en los términos previstos por el art. 155 de la Ley General de Sociedades. Santa Fe, 22 de Octubre de 2.021.

\$ 260 450112 Jun.

SANTA RITA
SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 27/09/2019.

Directorio: Presidente: Marisa Inés Bravi, Director Suplente: Alan Hasen Castellano.

\$ 45 450266 Jun. 14

SEM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas sociales y designación de gerentes y reforma contractual dispuesto por instrumento del 22 de Octubre de 2.020, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Cesión de cuotas sociales: Silvia Griselda Petri (DNI N° 13.053.093, CUIT N° 27-13053093-7), cede y transfiere gratuitamente setecientos cincuenta (750) cuotas sociales en la siguiente forma: al Sr. Marcos Bartolini (DNI N° 32.758.544, CUIT N° 20-32758544-5) la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, y al Sr. Ever Bartolini (DNI N° 31.610.081 - CUIT N° 20-31610081-4), la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan en total el 75% del capital social que la cedente posee en propiedad en la Sociedad de Responsabilidad Limitada S.E.M. Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el número 314 del folio 4185 del tomo 155 del libro Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario, con fecha 10 de Marzo de 2.004. 2) Designación de Gerentes: Por medio del Acta de Reunión de Socios N° 41 de fecha 22 de Octubre de 2.020 los socios de manera unánime resuelven designar al socio Marcos Bartolini y al socio Ever Bartolini como gerentes, para que actúen de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Rosario, Junio de 2.021.

\$ 57 450091 Jun. 14

SENTA AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario dentro del expediente SENTA AUTOMOTORES S.A. s/Inscripción de Directorio, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550. Se hace saber que por Asamblea Unánime N° 11, del 27/11/2019 se resolvió fijar en tres (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de directores suplentes, designándose a los Sres. Guillermo Daniel Vitola; Teresa Cullen Colombres y Gonzalo Guillermo Vitola como directores titulares y como director suplente al Sr. Joaquín Vitola. La designación es por el plazo de dos ejercicios. Así también se designaron por dos (2) ejercicios, al Sindico Titular: Dra. María Gabriela Aguirre, argentina, CUIL N° 27-16935114-2, de profesión abogada, domiciliada en calle San Martín 862 piso 3 Of. 304 de Rosario, casada, al Sindico suplente: CPN Sr. Francisco Díaz, D.N.I. N° 10.727.269, CUIT N° 20-10727269-1, argentino, contador público, Mat. 4825, casado, con domicilio legal en calle Arijón 448 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Por acta de Directorio N° 47 del 27/11/2019 los directores electos resolvieron distribuir los cargos del Directorio de la siguiente forma. Presidente: Guillermo Daniel Vítola, argentino, D.N.I. N° 8.617.418, CUIT N° 30-54178139-7 de profesión comerciante, nacido el 20 de Junio de 1.951, domiciliado en calle Maradona 618 Bis de Rosario, casado en primeras nupcias con la Sra. Teresa Cullen Colombres; Vicepresidenta: Teresa Cullen Colombres de Vítola, argentina, D.N.I. N° 14.228.533, CUIT N° 2714228533-4, empresaria, nacida el 20 de Diciembre de 1.960, casada en primeras nupcias con el Sr. Guillermo Daniel Vítola, domiciliada en calle Maradona 618 Bis de Rosario, Director Titular: Gonzalo Guillermo Vitola, D.N.I. N° 29.397.119, CUIT N° 20-29397119-7, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María Julieta Río, empresario, con domicilio en calle Maradona 618 bis de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el día 06/05/1982 y Director Suplente: Joaquín Vitola, DNI N° 34.720.558, CUIT N° 20-34720558-4, Argentino, nacido el día 18 de Agosto de 1.989, cantante, con domicilio en calle Maradona 618 Bis Rosario, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina. Todos los nombrados han fijado domicilio legal (art. 256 L.G.S.) en calle Paraguay 263 de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina.

\$ 240 450158 Jun. 14 Jun. 16

SOBRE COSTAS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de Sobre Costas S.R.L. de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos personales socios: Parisi Leonardo Matías, nacido el 17 de Marzo de 1.975, de 45 años de edad, D.N.I. N°. 24.492.097, CUIT N° 20-24492097-8, Divorciado Sentencia N° 10327 con fecha 26/06/2008 N° Expediente 2728/07 Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en Uriarte N° 940 Planta Alta de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Gilli German Augusto, nacido el 21 de Noviembre de 1.970, de 50 años de

Edad, D.N.I. N° 22.095.486, CUIT N° 20-22095486-3, Casado en fecha 17/09/2010 con Natalia Inés Domenech N° DNI 26.073.7607 argentino, de profesión Licenciado en Química Industrial, con domicilio en Güemes N° 615 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 01 de Marzo de 2.021.

3. Denominación social: Sobre Costas S.R.L.

4. Domicilio y sede social: Güemes N° 623 de la ciudad de Granadero Baigorria.

5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto prestar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior, Servicio de Taxi Náutico, Servicio de Expendio de Comida y Bebidas en Bar con Show, Servicio de Alquiler de Cabañas y Guardería de Embarcaciones Sin Motor; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas: gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los banco públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social es de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representados por 6.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una.

8. Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente el cual actuaran en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social.

Gerente: Sr. Parisi Leonardo Matías.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

9. Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al "Socio Gerente".

10. Fecha de cierre del ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

\$ 510 450299 Jun. 14 Jun. 18

SOLID HOME S.R.L

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma, Julia Petracco, conforme a lo establecido en los autos caratulados: SOLID HOME S.R.L s/Constitución de sociedad, Expte. N° 217/2021, según lo dispuesto en resolución de fecha 14 de Mayo de 2.021, se ha dispuesto lo siguiente:

1- Socios: Nicolás Canon, DNI N° 27.243.150, CUIT N° 20-27243150-8, argentino, nacido el 25 de Junio de 1.979, casado en primeras nupcias con Brenda Beatriz Codemo, empresario, apellido materno Romoaldi, domiciliado en Alvear 1.725 de la ciudad de Venado Tuerto, y Leonardo Daniel Simoncini, DNI N° 22.483.605, CUIT N° 20-22483605-9, argentino, nacido el 05 de Febrero de 1.972, casado en primeras nupcias con Janina Andrea Pierucci, constructor, de apellido materno PejkoVIC, domiciliado en Los Chingolos 1.250 de la ciudad de Venado Tuerto, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

2- Fecha de contrato social: 14 de Abril de 2.021.

3- Denominación: Solid Home S.R.L.

4- Domicilio: Falucho 44, de la ciudad de Venado Tuerto.

5- Plazo: veinticinco (25) años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto.

6- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones, comisiones, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Constructora de carácter público o privado. Mediante la construcción, reparación o refacción de toda clase de inmuebles; todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares: 1) Construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; Podrá ser contratista del estado nacional, provincial o municipal. 2) Industriales: mediante la elaboración y fabricación de viviendas, módulos, habitáculos prefabricados o industrializadas de materiales diversos, armado y ensamblado de los mismos. Realización de todas las etapas de la producción para obtener casas habitaciones, habitáculos, módulos, individuales o separados. 3) Comerciales: Compraventa, consignación, industrialización, distribución, fabricación, importación y exportación de mercaderías, de casa habitación o viviendas industrializadas de todo tipo, módulos cerrados, habitáculos, de productos terminados, subproductos, materias primas elaboradas y a elaborarse de materiales directamente afectados a la construcción y sus accesorios; al por mayor y menor.

7- Capital: El Capital Social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de Capital de mil pesos (\$ 1.000) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Nicolás Canon, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 1.000 (mil pesos) cada una o sea la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) que integra en un 25% en dinero en este acto. La integración del saldo deberá realizarse dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de su inscripción ante el Registro Público de Comercio. b) Leonardo Daniel Simoncini,

suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de capital social de valor nominal \$ 1.000 (mil pesos) cada una o sea la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) que integra en un 25% en dinero en este acto. La integración del saldo deberá realizarse dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

8- Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o varios Gerentes, socios o no, quienes revestirán el cargo de Gerentes o Socios-gerentes, según corresponda y actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los Gerentes o Socios-gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes registrables, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley 19.550. En este acto se designa socio-gerente al señor Leonardo Daniel Simoncini, D.N.I. N° 22.483.605 quien a tal fin, usará su propia firma con el aditamento de Socio-Gerente, precedida de la denominación social.

9- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos. Tendrán el más amplio acceso a los libros y documentación de la sociedad. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad y serán firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualquiera de los Socios-gerentes. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley N° 19.550.

10- Fecha de cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

11- Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas entre socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19550, en el artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios y a la gerencia; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión y/u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12- Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) Por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma quien no tendrá las facultades de los socios gerente ni de los liquidadores; b) Por retirarse

de la sociedad percibiendo en valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del aparatado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en cuatro cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las restantes a los tres, seis y nueve meses respectivamente, debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día de fallecimientos, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socios quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad, en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la sociedad, en las condiciones fijadas por este artículo.

13- Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los Gerentes o Socios-gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula Séptima de este Contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el Activo y cancelado el Pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de Capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

14- Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula, se considerará utilidad de la sociedad y habiendo pérdidas, serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.

15- Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente Contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.

\$ 415,14 450168 Jun. 14

WPC WOOD PLASTIC

COMPOSITE S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación de constitución de sociedad:

Socios: Los que suscriben: el Sr. Guido Jorge Lescano, argentino, nacido el 10 de Noviembre de 2.000, D.N.I. Nº 42.769.496, C.U.I.T. Nº 20-42769496-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Cayetano Silva 1.147 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el Sr. Joaquín Andrés Lescano, argentino, nacida el 10 de Noviembre de 2.000, D.N.I. Nº 42.769.497, C.U.I.T. Nº 20-42769497-7, soltero, comerciante, domiciliado en calle Cayetano Silva 1.147 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

Fecha del Instrumento de constitución: 14/08/2020.

Denominación: WPC Wood Plastic Composite S.A.S.

Domicilio legal Cayetano Silva 1.147 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

a. Industrialización, comercialización e instalación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación.

b. Industrialización, transformación y comercialización de materias plásticas, termoplásticos y químicas y toda clase de productos relacionados con el ramo de plásticos y sintéticos. Incluye también la fabricación de plásticos usando materias primas recuperadas y/o recicladas.

c. Importación y exportación de lámparas eléctricas, equipos de iluminación, materias plásticas, termoplásticos y químicas y toda clase de productos relacionados con el ramo de plásticos y sintéticos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de 100.000 pesos, representado por 100.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: (a) Guido Jorge Lescano, suscribe cincuenta mil (50.000) acciones que representan cincuenta mil pesos (\$ 50.000), (b) Joaquín Andrés Lescano, suscribe cincuenta mil (50.000) acciones que representan cincuenta mil pesos (\$ 50.000). Los socios integrarán el veinticinco por ciento (25 %) de capital social, o sea, la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) en efectivo en este acto, que se depositará en el Nuevo Banco de Santa Fe, y el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, o sea, la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000) se comprometen a integrarlo en el plazo de dos (2) años también en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma

indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Representación Legal: Titulares y Representantes Legales: Guido Jorge Lescano, DNI N° 42.769.496 y Joaquín Andrés Lescano, DNI N° 42.769.497, quienes a su vez, serán los representantes legales de la sociedad actuando de manera indistinta.

Suplente: Jorgelina Teresita Lago, DNI N° 18.503.707.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de Balance: 30 de Junio.

\$ 100 450199 Jun. 14